16/12/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La inasistencia del actor al juicio sin preaviso impide su justificación a posteriori, según el Supremo

La Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha declarado que la **falta de aviso previo** por el demandante de su incomparecencia al acto de conciliación y posterior juicio **no permite justificar a posteriori** su inasistencia.

La sentencia, **de 15 de noviembre de 2022**, evidencia que el actor **no ha acreditado** la existencia de una enfermedad sobrevenida que le impidiese acudir a la sede judicial.

El caso

El hombre había efectuado un apoderamiento apud acta a favor de su letrada.

En marzo de 2018, se citó a las partes para el acto de conciliación y posterior juicio, el día 17 de mayo de 2018, **a las 10:30 horas**.

Llegada la hora de la convocatoria y esperando hasta las 10:47 horas, se extendió Diligencia haciendo constar la **incomparecencia** de las partes. Seguidamente, ante la ausencia de la parte actora, se dictó Decreto por el que se tuvo a la misma por **desistida** de su demanda de despido, notificado personalmente a la actora que **compareció más tarde** ese mismo día.

No conforme con lo anterior, el afectado prese ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF